

05 DIC. 2016
De 2016

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No.**

914

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, representado por el Doctor **GERMAN GRAJALES QUINTERO** en calidad de Secretario General Técnico, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento **DORA GRACE CARMONA BARROSO** celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3077 DE 2013** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES EN LA RED NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, por un valor total inicial de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (**\$ 1.082.000.000,00**).

Que los recursos descritos en el anterior considerando, fueron consignados en la cuenta Corriente **No. 830-11966-5** del **BANCO DE OCCIDENTE**, y genero rendimientos financieros por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIESCISÉIS CENTAVOS M/Cte. (**\$11.430.484,16**), como se relaciona a continuación:

Cuenta N° 830-11966-5		
Año	Mes	Rendimientos
2014	Enero	\$ -
	Febrero	\$ 10.140,92
	Marzo	\$ 30.531,12
	Abril	\$ 300.702,39
	Mayo	\$ 30.920,60
	Junio	\$ 301.079,52
	Julio	\$ 311.310,54
	Agosto	\$ 305.399,06
	Septiembre	\$ 408.782,61
	Octubre	\$ 404.184,00
	Noviembre	\$ 409.638,43
	Diciembre	\$ 405.069,18
2015	Enero	\$ 405.519,69
	Febrero	\$ 400.856,99
	Marzo	\$ 406.378,26
	Abril	\$ 401.763,96
	Mayo	\$ 407.267,67
	Junio	\$ 402.625,50
	Julio	\$ 408.158,74
	Agosto	\$ 406.594,50

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR RESOLUCIÓN No.

914

05 DIC. 2016
De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

	Septiembre	\$	320.807,97
	Octubre	\$	331.626,24
	Noviembre	\$	321.049,32
	Diciembre	\$	331.875,72
2016	Enero	\$	331.095,27
	Febrero	\$	299.161,74
	Marzo	\$	333.578,50
	Abril	\$	310.076,19
	Mayo	\$	298.602,12
	Junio	\$	274.194,32
	Julio	\$	265.150,66
	Agosto	\$	301.837,77
	Septiembre	\$	274.504,65
TOTAL		\$	11.410.484,16

Que para ejecutar el convenio No. 3077 de 2013, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR suscribió el siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Objeto	Cuenta Corriente
SI-C-972-2014	1.079.424.837,69	"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PUENTE PEATONAL EN ARJONA, CARRETERA MARIALABAJA-CARTAGENA, RUTA 9005, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",	830-11966-5

Que ante la suscripción del contrato No. SI-C-972-2013, se evidencia un recurso no comprometido, Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/Cte. (\$2.575.162,31).

CONCEPTO	VALOR
VALOR GIRADO POR INVIAS	\$ 1.082.000.000,00
VALOR CONTRATO GOB.	\$ 1.079.424.837,69
VALOR NO COMPROMETIDO	\$ 2.575.162,31
SALDO	\$ 2.575.162,31
SALDO FINAL NO COMPROMETIDO	\$ 2.575.162,31

914 **05 DIC. 2016**
De 2016

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No.**

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que según acta de liquidación final de fecha de 26 de julio de 2016. Se evidencia un recurso no ejecutado por NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. **(\$952.574.740,63)** como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
VALOR CONTRATO GOB.	\$	1.079.424.837,69
VALOR EJECUTADO	\$	126.850.097,06
VALOR NO EJECUTADO	\$	952.574.740,63
SALDO	\$	952.574.740,63
SALDO FINAL NO EJECUTADO	\$	952.574.740,63

Que el valor de los recursos no ejecutados se debe a la constante reubicación del puente que se dio en tres (3) ocasiones y adicionalmente a que no se pudo dar la legalización de los Predios. Se llega a la decisión de no construir el Puente Peatonal.

Siendo estos recursos saldo no comprometido y no ejecutado del convenio No. 3077 de 2013 denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES EN LA RED NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, son propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, estos deben ser consignados en la cuenta corriente No 050000249 del BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200 según documento recibido vía email del 22 de abril de 2016; para dar cumplimiento a la cláusula sexta numeral 2 que dice que los recursos no podrán destinarse para otro fin diferente al establecido en dicho convenio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los recursos no comprometidos Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/Cte. **(\$2.575.162,31)**, los recursos no ejecutados por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. **(\$952.574.740,63)**, y los Rendimientos Financieros por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIESCISÉIS CENTAVOS M/Cte. **(\$11.430.484,16)**, para un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/Cte. **(\$966.580.387,10)**, a la cuenta Corriente No. 050000249 del BANCO POPULAR DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES), atendiendo al siguiente detalle:

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

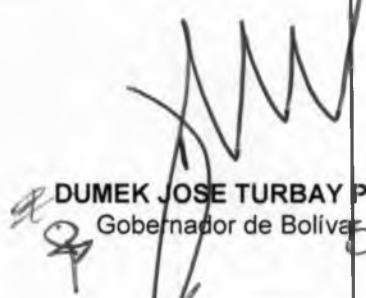
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos no ejecutados	\$ 952.574.740,63	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200
Recursos no comprometidos	\$ 2.575.162,31	
Rendimientos Financieros	\$ 11.430.484,16	
Saldo Total	\$ 966.580.387,10	

ARTICULO SEGUNDO: La secretaría de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 DIC. 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director financiero Unidad de Tesorería

GOBERNACION DE BOLIVAR